



Resolución Ejecutiva Regional N° 0493 - 2012-GORE-ICA/PR

ICA, 15 NOV. 2012

VISTO, el Informe N° 015-2012-GORE ICA/CE, de fecha 08 de Noviembre del 2012, emitido por el Comité Especial a cargo del proceso de selección Licitación Pública N° 004-2012-GORE ICA/D.U. N° 016-2012 convocado para la **EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS PUEBLOS JOVENES SEÑOR DE JUREN Y ANEXOS COLINDANTES DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA**".

CONSIDERANDO;

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

Que, mediante Informe N° 015-2012-GORE ICA/CE, de fecha 08 de Noviembre del 2012, el Comité Especial a cargo del proceso de selección Licitación Pública N° 004-2012-GORE ICA/D.U. N° 016-2012 convocado para la **EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS PUEBLOS JOVENES SEÑOR DE JUREN Y ANEXOS COLINDANTES DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA**", solicita la nulidad del proceso de selección retrotrayéndolo a la etapa de Convocatoria, debido a que al verificar el expediente técnico no se ha logrado ubicar el presupuesto de la componente 03 pozo tubular y línea de impulsión; asimismo, no se ubico las especificaciones técnicas de las partidas comprendidas entre la 01.18.01 al 01.20.11.02;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencial General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias";

SE RESUELVE;

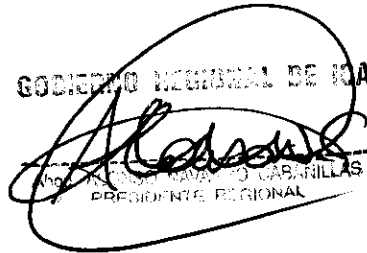
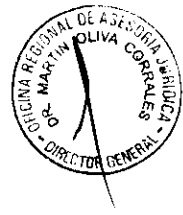
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD del proceso de selección Licitación Pública N° 004-2012-GORE ICA/D.U. N° 016-2012 convocado para la **EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS PUEBLOS JOVENES SEÑOR DE JUREN Y ANEXOS COLINDANTES DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA**", retrotrayéndolo a la Etapa de Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo del Proceso de Selección detallado en el



artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**

Ica, 15 de Noviembre del 2012
Of. Circular N° 1729-2012-GORE-ICA-UAD

Señor : GERENCIA GENERAL REGIONAL

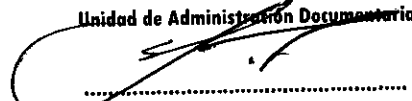
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0493- 2012 de fecha 15-11-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)